



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD



EXPEDIENTE N° 16108-0002075-0

Licitación Pública N° 49/2017: RP N°293-S, tramo: Santa Margarita - RP N°35
(Interprovincial). Estabilizado.

CIRCULAR ACLARATORIA N° 1

Se emite la siguiente Circular Aclaratoria

1. En el folio 18 – Artículo 13 inciso A) donde dice: “

“ Es obligatorio para el Oferente acreditar fehacientemente haber ejecutado, en rutas provinciales o nacionales, por lo menos una obra de movimiento de suelos, terraplen con compactación especial y enripiado de mas de quince (15 Km) y 20000 m³ de volumen de estabilizado.- Sin estos requisitos OBLIGATORIOS la Oferta quedará desestimada sin más trámites.- La sola presentación de la Oferta implica que el Oferente aceptó esta condición y por lo tanto renuncia expresamente a formular cualquier reclamo ante la DPV el momento de la adjudicación de la obra “

Debe decir:

Es obligatorio para el Oferente acreditar fehacientemente haber ejecutado, en caminos comunales, predios privados, rutas provinciales o nacionales; obras de estabilizado que sumen por lo menos 10.000 m² de superficie y obras de alcantarillas.- Sin estos requisitos OBLIGATORIOS la Oferta quedará desestimada sin más trámites.- La sola presentación de la Oferta implica que el Oferente aceptó esta condición y por lo tanto renuncia expresamente a formular cualquier reclamo ante la DPV el momento de la adjudicación de la obra

Santa Fe 29/12/2017


ING. en RECONSTRUCCIÓN CARLOS A. CIAN
Directo
Dirección de Estudios y Proyectos
D.P.V.